



RESOLUCIÓN DE APERTURA

Código: FOR-CON-01-04

Versión: 06

Vigente desde: 25/07/2017

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 1151

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-008-2019**

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Distritales 070 de 2007 y 555 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que LA UAECOB es una entidad del orden distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica con autonomía administrativa y presupuestal cuyo objeto es la atención y control de incendios, emergencias y calamidades conexas.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB cuenta con los estudios y documentos previos elaborados por la Subdirección de Gestión del Riesgo, en los cuales se manifiesta que:

"La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Así mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por su parte, el Artículo Segundo de la Ley 1575 de 2012 preceptúa: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".

Así mismo la citada ley en su Artículo 22 define las funciones de las instituciones bomberiles entre ellas las relacionadas con desarrollar actividades de prevención, así:

"Artículo 22. Funciones. Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

(...)

b) Desarrollar todos los programas de prevención;

(...)

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

(...)

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

(...)"

De otra parte, la Subdirección de Gestión de Riesgo de conformidad con el contenido del Artículo 8° del Decreto 555 de 2011, cumple entre otras las siguientes funciones:

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS CONEXAS- CLUB BOMBERITOS

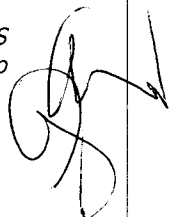
Como mecanismo de acercamiento a las comunidades, población infantil y adolescente en general, se contemplan diferentes actividades integradas en la Resolución 814 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas- Club Bomberitos y se dictan otras disposiciones". Dicha resolución tiene como propósito sensibilizar a la comunidad infantil del Distrito Capital, en temas de prevención, reducción y generación del conocimiento, para gestionar los riesgos a los que está expuesta la comunidad desde su núcleo familiar hasta el educativo.

En el marco de lo anteriormente enunciado, la Subdirección del Gestión del Riesgo desarrolla distintos programas enunciados en el Artículo 2° Resolución 814 de 2015:

- Bomberitos en el territorio: el programa busca a través de aprendizajes lúdicos tales como ferias de exposición, ferias de servicios, entre otros, intercambiar conocimientos en materia de prevención del riesgo llegando a niños, niñas y adolescentes de las 20 localidades del distrito.
- Bomberitos en el entorno educativo: el programa va dirigido a la población infantil y adolescente de las instituciones educativas atendidas a través de las 17 estaciones de la UAECOB.
- Bomberitos en la estación: A través de la experiencia vivencial, en el entorno de la estación se realizan actividades para fortalecer en los niños el reconocimiento de la labor bomberil.
- Bomberitos de Corazón: este programa busca incluir población en situación de discapacidad, fomentando el aprendizaje en temas de prevención.
- Curso Bomberitos Nicolás Quevedo Rizo: este espacio busca a través de un curso vacacional, promover el fortalecimiento del aprendizaje en prevención de riesgos por incendio. Estas actividades están programadas a partir de mediados de Junio hasta Diciembre y algunas de ellas contemplan salidas pedagógicas.

En consecuencia, es necesario contar con material pedagógico como herramienta de aprendizaje que contribuya significativamente a fortalecer la cultura de la prevención, con el ánimo de llevar a nuestra comunidad los mensajes de una manera lúdica y de motivación, donde la prevención forme parte del vivir de la comunidad. Dentro del material didáctico se establecen las siguientes estrategias como soporte al fortalecimiento de la cultura de la prevención a los distintos grupos objetivo:

Dentro de la estrategia para la población infantil; se define el material didáctico de juegos de mesa "ROMPECABEZAS DE LA PREVENCIÓN". Esta estrategia permitirá por medio del juego interiorizar los contenidos del conocer carro bomberos, escudo de Bomberos y la ubicación de las estaciones de bomberos.





RESOLUCIÓN APERTURA

Código: FOR-CON-01-04

Versión: 06

Vigente desde: 25/07/2017

Página 3 de 7

Como estrategia para la población infantil, se hace necesario la compra de herramientas didácticas que sirva de apoyo y de estímulo en el aprendizaje a los niños sobre temas de prevención a través del juego "CONCENTRATE TPS DE PREVENCIÓN EN EL HOGAR"; teniendo en cuenta que por medio del juego los niños experimentan, aprenden, reflejan y transforman activamente la realidad, vinculando a sus prácticas diarias la prevención, sirviendo de apoyo al personal bomberil en las diferentes capacitaciones.

Con la adquisición del juego de la "ESCALERA DE LA PREVENCIÓN", se busca que los niños y jóvenes mientras están jugando aprendan de una manera efectiva cómo actuar ante situaciones de incendio y conozcan sobre medidas seguras en la evacuación. Por otro lado, el juego "ESCALERA DE LA PREVENCIÓN" promueve las medidas básicas preventivas por medio de actividades lúdicas, que ayuden a evitar, los casos de incendios que ocurren constantemente en los contextos cotidianos. El objetivo de niños y jóvenes: que permite dar a conocer componentes de prevención, la actividad bomberil; resaltando la importancia de contribuir a reducir las situaciones de emergencias y mitigar los efectos que producen éstos producen.


Como estrategia para la población infantil, se hace necesario la compra de herramientas didácticas que sirva de conocimiento a los niños sobre los diferentes trajes que utilizan los Bomberos según la clase emergencia a través de "VESTIR A BOB", teniendo en cuenta que por medio del juego los niños experimentarán, aprenden, conocen las practicas diarias del personal bomberil.

Por último, Teniendo en cuenta que los niños quieren conocer e imitar al personal bomberil se hace necesario adquirir "EL JUEGO DE ROLES" contribuirá positivamente para que los niños asuman por medio de la dramatización como el bombero asume a diario los diferentes tipos de emergencias.

Cabe anotar que este proceso hace parte de la Meta: "Implementar 1 programa para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo contra incendio, preparativos, atención de incidentes con materiales peligrosos y rescate. PROYECTO: 1133 Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos", y está contemplado en el presupuesto del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019.

A continuación se encuentra la descripción de la distribución de los elementos en cada una de las estaciones y SGR, con el fin de equipar y fortalecer los programas y el curso, como se menciona anteriormente, el cual se encuentra estipulado en la resolución 814 de 2015. Es importante la adquisición de estos elementos, debido a que ninguna estación cuanta con material suficiente y apto para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICAICON DE LA CANTIDAD SOLICITADA
ITEM 1 - ROMPECABEZAS Arte 1	72	Se requiere de juegos de rompecabezas para ser entregados 4 por estación según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica y 4 para la SGR para un total de 72.
ITEM 1 - ROMPECABEZAS Arte 2	72	Se requiere de juegos de rompecabezas para ser entregados 4 por estación según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica y 4 para la SGR para un total de 72.
ITEM 1 - ROMPECABEZAS Arte 3	72	Se requiere de juegos de rompecabezas para ser entregados 4 por estación según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica y 4 para la SGR para un total de 72.
ITEM 2 - VESTIR A BOB	36	Se requiere de 2 juegos de este tipo según las especificaciones en la ficha técnica, para ser entregados 2 en cada una de las estaciones y 2 en la SGR para un total de 36.
ITEM 3 - ESCALERA DE LA PREVENCIÓN	36	Se requiere de 2 juegos de este tipo según las especificaciones en la ficha técnica, para ser entregados 2 en cada una de las estaciones y 2 en la SGR para un total de 36.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Seguridad Oficina de Bomberos</p>	<h2>RESOLUCIÓN APERTURA</h2>	Código: FOR-CON-01-04
		Versión: 06
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 4 de 7

ITEM 4 - JUEGO DE ROLES Arte 1 -FICHA	18	Se requiere de 1 tarjeta, la cual presentará una situación sobre incendios forestales y como actuar frente al mismo, a cada estación se le entregará una tarjeta y se dejará una en la SGR para un total de 18.
ITEM 4 - JUEGO DE ROLES Arte 2	18	Se requiere de 1 tarjeta, la cual presentará una situación incendios en el hogar y como actuar frente al mismo, a cada estación se le entregará una tarjeta y se dejará una en la SGR para un total de 18.
ITEM 4 - JUEGO DE ROLES Arte 3	18	Se requiere de 1 tarjeta con representaciones vivenciales, las cuales serán de a 1 para cada estación y 1 para la SGR para un total de 18.
ITEM 5 - CONCENTRESE	18	Se requiere de 18 concéntrese para las 17 estaciones de Bogotá y 1 para dejarlo en la SGR.
ITEM 6 JUEGO DE QUEMADOS	36	Se requiere de 36 juegos de quemados para entregar de a 2 en cada una de las estaciones y así mismo dejar dos en la SGR.

Que, con fundamento en lo anterior, se requiere realizar un proceso de selección para la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS Y PEDAGÓGICOS” EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO “SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS CONEXAS - CLUB BOMBERITOS” DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DESARROLLADAS EN LAS ESTACIONES Y LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO”**

Que teniendo que el objeto a contratar corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

“ (...)De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto)

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

4. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto."

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones



RESOLUCIÓN APERTURA

Código: FOR-CON-01-04

Versión: 06

Vigente desde: 25/07/2017

Página 6 de 7

para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación es hasta por la suma de El presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma establecida en el plan anual de adquisiciones: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000) INCLUIDO IVA y todos los gastos directos e indirectos.

Que para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 675 de fecha 03 de Septiembre de 2019 expedido por el Responsable de Presupuesto de la entidad.

Que para para el presente proceso, la convocatoria durante el proyecto de pliego de condiciones, fue susceptible de limitación a MIPYMES atendiendo la cuantía, dado que el presupuesto de la contratación NO sobrepasaba el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2019) establecido en \$ 377'079.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/19. Sin embargo, no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, para ello, motivo por el cual no es limitada.

Que la UAECOB publicó durante el término previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso UAECOB-SASI-008-2019, con el fin que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones respectivas al mismo, con el propósito de confeccionar el pliego de condiciones definitivo del proceso

En mérito de lo expuesto, el Director

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECOB-SASI-009-2019**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS Y PEDAGÓGICOS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS CONEXAS - CLUB BOMBERITOS" DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DESARROLLADAS EN LAS ESTACIONES Y LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**", hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar de conformidad a los precios ofertados, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del proceso, amparado





RESOLUCIÓN APERTURA

Código: FOR-CON-01-04

Versión: 06

Vigente desde: 25/07/2017

Página 7 de 7

con el CDP No. 675 del 03 de Septiembre de 2019, expedido por el Responsable de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección, así como los pliegos de condiciones definitivos y el estudio previo estarán a disposición del público en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la UAECOB mediante adendas, según lo expuesto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de la transparencia y la probidad.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., el **17 OCT 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó: Aspectos Técnicos	Jorge Alberto Pardo Torres	Subdirector de Gestión del riesgo	
Proyectó: Aspectos Técnicos	Carolina Suarez Pardo	Contratista o Profesional de Gestión del riesgo	
Revisó y Aprobó: Aspectos Técnicos	Omar Pinzón Paola Castañeda	Contratista o Profesional de Gestión del riesgo	
Revisó y Aprobó Criterios Ambientales	Jesús Hernando Rojas Romero	Contador UAECOB Coordinador Área Gestión Ambiental.	
Revisó y Aprobó Criterios de Seguridad y Salud Ocupacional.	William Cabrejo	Profesional especializado	
Proyectó y Aprobó: Aspectos Financieros	Carlos Danilo Garzón	Contador Subdirección de Corporativa	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Amanda Catalina Carreño Buitrago	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó: Aspectos Jurídicos	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.